

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 8 de agosto de 2023 la solicitud elevada por la Agencia Nacional de Tierras.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Amplia límite medida
Clase de Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Pichincha SA Nit 8902007567
Demandado:	Horeste José Amaya CC 92.512.019
Radicado:	630014003007-2019-00502-00

Ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Manifiesta la Agencia Nacional de Tierras, dirección territorial Quindío, empleador del demandado, que se llegó al límite de la medida consistente en el embargo y retención de la 1/5 parte del salario del ejecutado.

Al respecto, debe precisarse que se amplía la medida al doble del valor de la última liquidación del crédito que fue aprobada (documento 33 cuaderno 1), que data del 13 de septiembre de 2022, que ascendió a la suma de \$22.911.798,98, esto es, hasta la suma de \$45.000.0000, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3º del artículo 599 del C.G.P.

En consecuencia, se dispone informar a la Agencia Nacional de Tierras, dirección territorial Quindío que la medida comunicada mediante oficio

número 4429 del 20 de agosto de 2019, se amplía hasta la suma de \$45.00.000.

Por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese y remítase el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE.

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 135 DEL 09 DE AGOSTO DE 2023**

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9174ec59f8c852ab3db8cc96a25424575693e458a79f64aa638d0b5308aced48**

Documento generado en 01/08/2023 02:21:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>